



ACUERDO No. 043

(Abril 04 de 2024)

Por el cual se aprueba la nueva reglamentación de las modalidades de trabajos de grado en los Programas del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Nariño, en fundamento a lo establecido en el Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre de 2019 emitido por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño y, en consecuencia, derogar el Acuerdo 068 de junio 21 de 2022 emitido por el Consejo de Facultad.

EI CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS FACEA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, con el fin de establecer y unificar la normatividad de los Trabajos de Grado de Pregrado, de la Universidad, emite el Acuerdo No. 077 diciembre 10 de 2019;

Que en el Artículo 3° del citado Acuerdo se establecen como modalidades de Trabajo de grado: la Investigación, la Interacción Social y Profundización;

Que en el Artículo 9° se expresa que los Comités Curriculares y de Investigaciones de cada Programa definirán y reglamentarán lo correspondiente a los trabajos de grado, con relación a: a) criterios de evaluación, b) criterios para la selección de diplomados y créditos de posgrado, c) número de estudiantes por trabajo de grado, d) procedimientos de inscripción, e) aspectos que deben contener cada modalidad de trabajo de grado, f) dirección y codirección de trabajos de grado, g) jurados de evaluación, h) presentación, sustentación y prerrequisitos, i) criterios de inter y transdisciplinariedad y, j) consideraciones éticas;

Que, el Estatuto General de la Universidad de Nariño en el Artículo 98°, establece entre las funciones del Comité Curricular de Programa, en su numeral séptimo, proponer ante el Consejo de Facultad las modificaciones a la reglamentación de las opciones de trabajo de grado;

Que, el Estatuto General de la Universidad de Nariño, igualmente contempla en el Artículo 88°, numeral 8 como una de las funciones del Consejo de Facultad aprobar la reglamentación para las diferentes opciones de trabajo de grado de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Académico;

Que mediante Circular No. 082 de agosto 30 de 2022 emitida por Vicerrectoría Académica en relación a la reglamentación de los trabajos de grado, establece textualmente en su párrafo final: *“En estricta aplicación del Acuerdo 077 de 2019 y particularmente lo establecido en su Artículo 9, las propuestas de reglamentación de los trabajos de grado de los programas de pregrado, deben ser avaladas por los comités curriculares, aprobadas por los consejos de facultad y no se requiere aprobación del Consejo Académico”*;

Que el Comité Curricular del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo inicialmente mediante Proposición No. 020 de mayo 26 de 2022 propuso al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas aprobar la reglamentación de las modalidades de Trabajos de Grado en los Programas del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Nariño-, en fundamento a lo establecido en el Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre de 2019 emitido por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño;



Que, en consecuencia, el Consejo de Facultad expidió el Acuerdo 068 de junio 21 de 2022 por medio del cual aprobó la reglamentación de las modalidades de Trabajos de Grado en los Programas del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Nariño, en fundamento a lo establecido en el Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre de 2019, emitido por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño;

Que el Comité Curricular del Departamento de Comercio y Mercadeo se expresa que, en el Plan de Mejoramiento Institucional se recomienda la inclusión de estrategias de flexibilidad curricular como la diversificación de las opciones de trabajo de grado, que promuevan el fortalecimiento de las habilidades y capacidades acordes con los intereses y motivación de los estudiantes, en cumplimiento de la misión institucional;

Que, con base en lo anterior, el Comité Curricular del Departamento igualmente manifiesta que, se requiere hacer un ajuste a algunas de las modalidades de trabajos de grado para los Programas del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo con el propósito de que haya mayor flexibilidad y más alternativas para los estudiantes del mencionado Departamento;

Que, en consecuencia, el Comité Curricular del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo, mediante Proposición No. 018 de abril 03 de 2024, *“...propone al Consejo de Facultad de Ciencias Económica y Administrativas avalar la reglamentación de las modalidades de trabajos de grado en los Programas del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Nariño.”*;

Que el Consejo de Facultad, mediante Acta de Consulta No. 056 de abril 04 de 2024, conoció y analizó la Proposición No. 018 de abril 03 de 2024, emitida por el Comité Curricular del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo *“Por la cual se propone al Consejo de Facultad de Ciencias Económica y Administrativas avalar la reglamentación de las modalidades de trabajos de grado en los Programas del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Nariño”* y, en consecuencia, determinó aprobar la nueva reglamentación;

Que, en fundamento de los considerandos anteriormente expuestos, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la nueva reglamentación de las modalidades de trabajos de grado en los Programas del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Nariño, en fundamento a lo establecido en el Acuerdo No. 077 del 10 de diciembre de 2019 emitido por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño y, por las razones motivadas del presente acto administrativo y, en consecuencia, derogar el Acuerdo 068 de junio 21 de 2022 emitido por el Consejo de Facultad.

Del precitado Acuerdo No. 077 emitido por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, se aclara que: los artículos 1 y 20 se reemplazan porque reglamentan la norma institucional y su vigencia; los artículos 4 y 14 se excluyen porque no aplican para los programas del Departamento; los artículos 3, 6, 7, 9 y 10 se reglamentan de acuerdo a las situaciones del Departamento y, los artículos 2, 5, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 19 se acogen en su totalidad por su aplicabilidad y conveniencia a la realidad académica de los programas de Comercio Internacional y de Mercadeo adscritos al Departamento.



CAPITULO I: PRINCIPIOS

ARTÍCULO 2. Acoger el artículo segundo del Acuerdo 077 del 10 de diciembre de 2019, el cual textualmente expresa: *Asumir los siguientes principios para el desarrollo, presentación y reglamentación del trabajo de grado, en concordancia con el Proyecto Educativo de la Universidad:*

- a) *Flexibilidad: como la propiedad inherente al currículo el cual ofrece al estudiante la posibilidad de relacionarse con el entorno natural, social, político, cultural y económico de la región y el país, para acercarse al mundo dinámico de los saberes, las ciencias, la tecnología y la innovación.*
- b) *Interdisciplinariedad: como el proceso sistemático mediante el cual un objeto de conocimiento, focalizado en un nivel pluriforme o multidimensional es abordado desde la interacción de las perspectivas epistemológicas y metodológicas de dos o más disciplinas, las cuales conducen a generar explicaciones, interpretaciones o transformaciones, consecuentes con la complejidad del sector de la realidad representado en tal objeto de conocimiento.*
- c) *Pertinencia y responsabilidad social: se asumen desde la perspectiva del conocimiento y el mejoramiento constante, para estudiar la realidad, proponer planes de prevención y posibilidades de solución a las problemáticas, en retroalimentación, en pro de la vida, para la construcción social de las ciencias y para el ejercicio de acciones que promuevan al ser humano y a la sociedad en armonía con la naturaleza. En el ejercicio de su interacción social, la Universidad tiene el compromiso de realizar acciones académicas de articulación sustentables con el entorno natural, dentro del contexto social y general, conducentes a mejorar las condiciones de vida en todas sus manifestaciones y potenciar las oportunidades, las fortalezas y los aspectos positivos que poseen las comunidades.*
- d) *Excelencia Académica: como proceso, libre y autónomo de enseñanza- aprendizaje y de producción y uso de conocimientos y saberes; en este horizonte, los sujetos aprenden, piensan por sí mismos o en mutua colaboración y ponen sus conocimientos al servicio de la comunidad. La Universidad cumple las funciones misionales con criterios de excelencia académica y científica; en consecuencia, las acciones administrativas estarán al servicio del desarrollo de la academia.*

CAPITULO II: MODALIDADES

ARTÍCULO 3. En correspondencia con el artículo tercero del Acuerdo 077 del 10 de diciembre de 2019, las modalidades de Trabajo de grado de los programas de Comercio Internacional y de Mercadeo son las siguientes:

- a) **Modalidad Investigación:** corresponde al proceso formal de sistematización, creación, apropiación y difusión de conocimiento, que incluye: monografía, pasantía de investigación, artículos en revistas, capítulos de libro, libros y ponencias reconocidas a nivel nacional e internacional.
- b) **Modalidad Interacción social:** es la capacidad para relacionar la teoría con la práctica en el campo de aplicación, en beneficio de las comunidades, respetando los saberes y los contextos, incluye: pasantía, plan de negocios, proyectos de emprendimiento, proyecto empresarial, creación de empresas, estancias académicas, plan de mercadeo, plan de exportación o importación, plan de logística nacional o internacional y acompañamiento y formulación de plan anual de marketing, entre otros, que demuestren relación con el entorno.
- c) **Modalidad Profundización:** corresponde a los procesos académicos de formación disciplinar que permiten ahondar o actualizar en el conocimiento de la formación profesional. Incluye: diplomados y créditos en cursos de posgrado.



ARTÍCULO 4. Acoger el artículo quinto del Acuerdo 077 del 10 de diciembre de 2019, que expresa textualmente: *Los estudiantes pueden cursar diplomados en programas diferentes a los de su carrera y de la Universidad, siempre y cuando dispongan de la aprobación del comité curricular del programa que cursan.*

ARTÍCULO 5. Se acoge el artículo sexto del Acuerdo 077 del 19 de diciembre de 2019 con la siguiente modificación: Los cursos de posgrado relacionados con la modalidad "Profundización", corresponden a las asignaturas de posgrado que pueden cursar los estudiantes del pregrado, en la Universidad de Nariño u otra institución de educación superior, previa autorización del Comité Curricular del programa de Comercio Internacional o del de Mercadeo, al que pertenecen los estudiantes y del programa de posgrado que se desee realizar. Para cumplir con esta modalidad de Trabajo de Grado, el estudiante debe cursar y aprobar mínimo nueve (9) créditos académicos o su equivalente en asignaturas u horas, y los puede realizar en varios programas de posgrado. Los cursos de posgrado deberán realizarse en el área de formación del estudiante (o, en su defecto, en las ciencias económicas y administrativas) y, en universidades o programas que cuenten con acreditación de alta calidad.

CAPITULO III: REQUISITOS Y DURACIÓN

ARTICULO 6. Se acoge el artículo siete del Acuerdo 077 del 10 de diciembre de 2019 con la siguiente modificación: La solicitud de inscripción de la propuesta de Trabajo de Grado en las modalidades de investigación, interacción social y profundización, con las excepciones de que tratan los Parágrafos 1, 2 y 3 de este Artículo, podrán presentarse al comité curricular del programa una vez se haya aprobado al menos el 75% de los créditos académicos del plan de estudios, incluidos los de formación humanística y de competencias básicas.

PARÁGRAFO 1: La monografía se podrá inscribir con, al menos, el cumplimiento del 60% de los créditos académicos del plan de estudios, y la presentación y sustentación del informe final con la aprobación de, al menos, el 75% de los créditos académicos del plan de estudios, incluidos los de formación humanística y de competencias básicas.

PARAGRAFO 2: Las pasantías, o prácticas empresariales, nacionales e internacionales, se podrán realizar una vez se haya aprobado la Práctica Profesional y cuando se haya aprobado al menos 75% de los créditos académicos del plan de estudios, incluidos los de formación humanística y de competencias básicas.

PARAGRAFO 3: La modalidad de profundización solamente se podrá realizar previa inscripción ante el comité curricular, con su visto bueno, y cuando se haya aprobado al menos 75% de los créditos académicos del plan de estudios, incluidos los de formación humanística y de competencias básicas.

ARTÍCULO 7. Acoger el artículo ocho del Acuerdo 077 del 19 de diciembre de 2019 que textualmente expresa: *En las tres modalidades de trabajo de grado los estudiantes deben cumplir el cronograma de actividades que establezca en la propuesta de Trabajo de Grado.*

PARÁGRAFO: El estudiante que, por razones de fuerza mayor o causa justificada, no pueda dar cumplimiento al cronograma propuesto y aprobado, puede obtener una prórroga avalada por el asesor, y con el visto bueno del comité curricular y de Investigaciones de su programa; siempre y cuando no supere el tiempo límite establecido para obtener el título profesional.



CAPITULO IV: PRODUCTOS, ASESORES Y JURADOS

ARTÍCULO 8. Se acoge el artículo nueve del Acuerdo 077 del 10 de diciembre de 2019 que reglamenta: *criterios de evaluación, criterios para la selección de diplomados y créditos de posgrados, número de estudiantes por Trabajo de Grado, aspectos que debe contener cada modalidad de Trabajo de Grado, dirección y codirección de Trabajos de Grado, jurados de evaluación, presentación, sustentación y prerrequisitos, criterios de inter y transdisciplinariedad y consideraciones éticas, así:*

8.1. MODALIDADES Y REQUISITOS

MODALIDAD INVESTIGACIÓN

En esta modalidad se incluyen: monografía, pasantía de investigación, artículos en revistas, capítulos de libro, libros y ponencias reconocidas a nivel nacional e internacional.

SOBRE LA MONOGRAFÍA O PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN

a) **Número de estudiantes por trabajo:** En esta opción de grado se admite hasta tres estudiantes por trabajo, el comité curricular podrá autorizar un mayor número de estudiantes, siempre y cuando:

1. El tema del proyecto se lo pueda clasificar en un alto grado de complejidad, de dificultad o su alcance sea extenso
2. Cuando se trate de un proyecto interdisciplinario.

Para el caso de la pasantía de investigación esta será desarrollada por un solo estudiante.

b) **Procedimiento de inscripción:** Se debe presentar la solicitud de inscripción del Proyecto ante el comité curricular correspondiente, adjuntando:

- El Proyecto.
- Recibo de pago de los derechos económicos por la inscripción del trabajo de grado, según el valor estipulado por la Universidad.
- Certificado de OCARA en el que conste que ha realizado al menos el 60% de los créditos académicos del plan de estudios, incluidos los de formación humanística y de competencias básicas.
- Carta del asesor.

c) **Criterios del comité curricular para su aprobación:**

- Cumplir los requisitos administrativos de inscripción del proyecto de trabajo de grado.
- El tema debe corresponder al desarrollo de una línea o sublínea de investigación establecida por el programa o programas de la facultad, del CEDRE o de los grupos de investigación del programa.
- Aval del asesor.

d) **Estructura del Proyecto:** Su objetivo es presentar un documento en el cual, el (los) estudiante (s) y el asesor adquieren el compromiso ante la Universidad de adelantar un trabajo de grado, según la opción elegida, para ello lo preparan y presentan para solicitar su inscripción ante el comité curricular.



e) Elementos Constitutivos de la Estructura del Proyecto

- Aspectos generales
- Problema de Investigación
- Objetivos
- Justificación
- Marcos referenciales
- Metodología
- Cronograma
- Presupuesto
- Referencias bibliográficas

Nota: El Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo emitirá un manual de modalidades de grado, en el que se establecerá la estructura del proyecto. Se hará mediante plantillas o formatos, además se explicarán los componentes y se orientará la manera como deben evaluar los jurados.

f) Informe Final del Trabajo de Grado: Es el documento en el cual el estudiante, bajo la orientación del asesor, presenta el desarrollo de los objetivos, sus resultados y el alcance del trabajo, dando cumplimiento al proyecto aprobado, el que se remitirá a los jurados para su evaluación, con el visto bueno del asesor. Este informe se tendrá que sustentar ante los jurados.

SOBRE LOS ARTÍCULOS EN REVISTAS, CAPÍTULOS DE LIBROS Y LIBROS

a) Número de estudiantes por trabajo: En esta opción de grado se admite hasta dos estudiantes por trabajo. El estudiante debe aparecer como autor o coautor del artículo, del capítulo del libro o del libro. El docente asesor se incluye en la publicación como autor o coautor. En caso de que la revista acepte solamente estudiantes, los autores pueden ser hasta tres.

De manera excepcional, a través de una solicitud previa se puede dar la ampliación del número de integrantes que deberá ser aceptada por el comité curricular, siempre y cuando:

1. El tema del proyecto se lo pueda clasificar en un alto grado de complejidad, de dificultad o su alcance sea extenso;
2. Cuando se trate de un proyecto interdisciplinario.

b) Procedimiento de inscripción: Se debe presentar la solicitud de inscripción ante el comité curricular correspondiente, adjuntando:

- Certificado de OCARA en el que conste que ha realizado al menos el 75% de los créditos académicos del plan de estudios, incluidos los de formación humanística y de competencias básicas.
- Recibo de pago de los derechos económicos por la inscripción del trabajo de grado, según el valor estipulado por la Universidad.
- El artículo o capítulo de libro en la revista o libro publicado. Si aún no se ha publicado, constancia escrita por parte de la revista o de la editorial que el artículo o el capítulo de libro fue aceptado para su publicación
- Documento que acredite la clasificación o indexación de la revista, o lo que haga sus veces para los capítulos de libro o libros.



c) Criterios del comité curricular para su aprobación:

- Que se haya cumplido con los requisitos de inscripción.
- La temática del artículo, capítulo de libro o libro debe ser afín a la disciplina del comercio internacional o del mercadeo y estar acorde con las líneas de investigación de estos programas, del CEDRE o de los grupos de investigación del programa.
- Para el caso de los libros, la editorial debe tener reconocimiento nacional o internacional o ser una institución acreditada para este fin.

SOBRE LAS PONENCIAS EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

a) Número de estudiantes por trabajo: En esta opción de grado se admite hasta dos estudiantes por ponencia. El estudiante debe aparecer como autor o coautor de la ponencia. El docente asesor se incluye en esta modalidad como autor o coautor. En caso de que el evento acepte solamente estudiantes, los autores pueden ser hasta tres. De manera excepcional, a través de una solicitud previa se puede dar la ampliación del número de integrantes y será aceptada por el comité curricular, siempre y cuando:

1. El tema del proyecto se lo pueda clasificar en un alto grado de complejidad o dificultad o su alcance sea extenso;
2. Cuando se trate de un proyecto interdisciplinario.

b) Procedimiento administrativo: Realizar la solicitud al comité curricular del programa respectivo adjuntando:

- Certificado de OCARA en el que conste que ha realizado al menos el 75% de los créditos académicos del plan de estudios, incluidos los de formación humanística y de competencias básicas.
- Recibo de pago de los derechos económicos por la inscripción del trabajo de grado, según el valor estipulado por la Universidad.
- Documento que acredite que el evento es de carácter nacional o internacional y su idoneidad académica.
- Certificado de que el estudiante hace parte de un grupo de investigación o semillero de investigación del departamento o de la facultad.

c) Criterios del comité curricular para su aprobación:

- El estudiante debe estar vinculado a un grupo de investigación o a un semillero de investigación del departamento o de la facultad.
- Documento que mencione que el evento es de carácter científico o académico, reconocido a nivel nacional o internacional.
- Adjuntar el certificado de participación en el evento, donde de manera expresa mencione el título de la ponencia y el nombre del estudiante. En caso de que este último no aparezca, el líder del grupo o semillero de investigación debe certificar, que el producto es del estudiante en mención.
- Adjuntar la calificación o la mención obtenida por la participación en el evento.



Nota: Las ponencias que no consideran eventos clasificatorios, solamente serán reconocidas para aquellos estudiantes que obtengan uno de los tres primeros puestos, hecho que debe estar soportado en un reconocimiento firmado por la entidad organizadora.

MODALIDAD INTERACCIÓN SOCIAL

En esta modalidad se incluyen: pasantía, plan de negocios, proyectos de emprendimiento, proyecto empresarial, creación de empresas, estancias académicas, plan de mercadeo, plan de exportación o importación, plan de logística nacional o internacional y acompañamiento y formulación de plan anual de marketing, entre otros.

SOBRE LA PASANTÍA Y LA ESTANCIA ACADÉMICA

- a) **Número de estudiantes por trabajo:** En estas opciones de grado solo se admite un estudiante.
- b) **Procedimiento de inscripción:** Se debe presentar la solicitud de inscripción a la modalidad de Interacción Social, donde se debe manifestar de manera expresa la opción de grado que se desarrollará ante el comité curricular correspondiente, adjuntando:
- Recibo de pago de los derechos económicos por la inscripción del trabajo de grado, según el valor estipulado por la Universidad.
 - Para el caso de pasantía, anexar certificado de OCARA (o en su lugar constancia expedida por el profesor coordinador de la Práctica Profesional) en el que se certifique que ha aprobado la Práctica Profesional y el 75% de los créditos académicos. Para el caso de la Estancia académica certificado de OCARA de haber cumplido con el 75 % de los créditos
 - En el caso de pasantía, presentar la carta de aceptación del asesor, junto con la carta de la empresa con la asignación del asesor y la carta de intención firmada entre la Universidad y la empresa u organización donde el egresado adelantará esta modalidad de grado.
 - Para el caso de la estancia académica, presentar la carta de aceptación del asesor, junto con la aceptación oficial por parte de la universidad anfitriona o la que haga sus veces en el país de destino.
- c) **Criterios del comité curricular para su aprobación:**
- Cumplir los requisitos administrativos de inscripción del proyecto de trabajo de grado.
 - Que las labores asignadas correspondan al comercio internacional o al mercadeo, según sea el caso.
 - En el caso de la estancia académica se deberá contar con el acuerdo de aprendizaje, plan de estudios a desarrollar y plan de trabajo extracurricular para el desarrollo de la modalidad un mes después de la aprobación por parte del comité curricular (prorrogable a un segundo mes).

Nota 1: Si el estudiante va a realizar una pasantía internacional se podrá obviar la carta de intención. Igualmente, si la pasantía se hace bajo la tutoría de otra universidad, se acogerán los lineamientos establecidos por esta institución para el desarrollo de la misma, siempre y cuando, se cumpla con el número de horas establecido por el Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo y que las actividades a desarrollar sean afines con la disciplina.

Nota 2: La carta de intención se podrá sustituir por un contrato de trabajo en el cual se especifiquen las actividades que realizará el estudiante.



d) **Estructura del Plan de Trabajo:** Su objetivo es presentar un documento en el cual el estudiante relate de manera sistematizada la labor que desarrollará en la empresa, organización o universidad anfitriona. Se entiende que el plan de trabajo parte de las necesidades de la empresa, organización o institución.

e) **Elementos constitutivos de la estructura del plan de trabajo para la pasantía:**

- Reseña de la empresa
- Introducción
- Descripción del estado actual de la empresa
- Justificación
- Objetivos
- Actividades a desarrollar
- Cronograma
- Presupuesto
- Referencias bibliográficas (si se requieren)

f) **Elementos constitutivos de la estructura del plan de trabajo para la estancia académica:**

- Breve descripción del propósito de la estancia académica.
- Introducción
- Justificación
- Objetivos
- Actividades por desarrollar
- Cronograma
- Presupuesto
- Referencias bibliográficas

g) **Informe final de pasantía, estancia académica:** Es el documento en el cual el estudiante presenta el desarrollo de los objetivos y las tareas propuestas en el plan de trabajo, sus resultados y el alcance de estos, dando cumplimiento al plan aprobado. Al presentar este documento se debe anexar el certificado de cumplimiento de la institución anfitriona, con la calificación correspondiente y la justificación de esta; la calificación realizada por la organización anfitriona será cualitativa y corresponderá a la conversión numérica de la siguiente tabla:

Excelente	Bueno	Regular	Aceptable	Deficiente
10	8	6	4	2

h) **Contenido del informe final de pasantía y de la estancia académica:** Una vez terminado el plan de trabajo, con el visto bueno del asesor, deberá presentar el informe según lo estipulado en la siguiente tabla:



Ítem	Pasantía	Estancia académica
Reseña de la empresa	X	
Breve descripción del propósito		X
Introducción	X	X
Descripción del estado actual de la empresa	X	
Justificación	X	X
Objetivos	X	X
Resultados de los objetivos	X	X
Conclusiones	X	X
Recomendaciones	X	X
Referencias bibliográficas	Si se requiere	X
Socialización	Obligatoria	Obligatoria

SOBRE LAS DEMÁS OPCIONES DE INTERACCIÓN SOCIAL

- a) **Número de estudiantes por trabajo:** En las opciones de plan de marketing, acompañamiento y formulación del plan anual de marketing solo se admite un estudiante para su desarrollo. En las opciones de plan de exportación e importación, plan de logística nacional e internacional, plan de negocios, proyecto empresarial, proyecto de emprendimiento, y otros que demuestren relación con el entorno, se admite hasta tres estudiantes por trabajo; si se requiere ampliar el número de los integrantes el comité curricular aceptará, siempre y cuando:
1. El tema del proyecto se lo pueda clasificar en un alto grado de complejidad, de dificultad o su alcance sea extenso;
 2. Cuando se trate de un proyecto interdisciplinario.
- b) **Procedimiento de inscripción:** Se debe presentar la solicitud de inscripción a la modalidad de Interacción Social, donde se debe manifestar de manera expresa la opción de grado que se desarrollará ante el comité curricular correspondiente, adjuntando:
- Recibo de pago de los derechos económicos por la inscripción del trabajo de grado, según el valor estipulado por la Universidad.
 - Anexar Certificado de OCARA en el que conste que ha aprobado el 75 % de los créditos
 - Carta de aceptación del asesor.
- c) **Criterios del comité curricular para su aprobación:**
- Cumplir los requisitos administrativos de inscripción del proyecto de trabajo de grado.
 - Aval del asesor.
- d) **Estructura del Plan:** Su objetivo es presentar un documento en el cual el estudiante relate de manera sistematizada el plan:



e) Elementos constitutivos de la estructura del plan de trabajo para la pasantía

- Aspectos generales
- Descripción de la situación actual
- Objetivos
- Justificación
- Marco de referencia según el proyecto o plan (si aplica)
- Metodología
- Cronograma
- Presupuesto
- Referencias bibliográficas

Nota: El Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo emitirá un manual de modalidades de grado, en el que se establecerá la estructura del informe final de cada uno de los planes. Este se hará mediante plantillas o formatos, además se explicarán los componentes y se orientará la manera como deben evaluar los jurados.

MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN

En esta modalidad se incluyen: Diplomados y Créditos en Posgrados.

DIPLOMADOS

a) Procedimiento administrativo para la inscripción:

- Realizar la solicitud de inscripción y autorización al comité curricular del programa respectivo.
- Adjuntar el certificado de OCARA en el que conste que ha aprobado el 75% de los créditos académicos del plan de estudios, incluidos los de formación humanística y de competencias básicas.
- Adjuntar toda la información referente al Diplomado: el perfil, la temática, la duración en horas y créditos, entre otras.
- Recibo de pago de los derechos económicos por la inscripción del trabajo de grado, según el valor estipulado por la Universidad.
- Si el diplomado lo ofrece una universidad diferente a la Universidad de Nariño, adjuntar certificación de que la institución o el programa que lo ofrece cuenta con acreditación de Alta Calidad.

b) Criterios del comité curricular para su aprobación:

- El estudiante debe cumplir con lo establecido en el procedimiento administrativo.
- El diplomado a cursar debe tener una temática relacionada con la disciplina del programa.
- Si la institución o programa que lo ofrece es diferente a la Universidad de Nariño, presentar el correspondiente documento de Acreditación de Alta Calidad expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, o su equivalente si es una institución extranjera,
- La duración debe ser mínimo de 180 horas o su equivalente en créditos académicos.

c) Documentación que se debe anexar al finalizar el Diplomado

- Certificación o diploma (expedido por la institución o programa académico que lo ofrece) donde conste que el estudiante ha culminado y aprobado el Diplomado.



Certificación de las notas obtenidas expedida por la institución o programa académico en el que cursó el diplomado, donde se observe que el estudiante obtuvo una calificación mínima de 3.5 (tres cinco) en cada uno de los módulos o asignaturas.

CRÉDITOS EN POSGRADOS

- a) **Procedimiento administrativo para la inscripción:** En atención a la circular 001 del 9 de febrero de 2022, el estudiante que opte por esta modalidad deberá cumplir con las siguientes etapas y requisitos:
- Tener autorización y acuerdo emanando por el comité curricular respectivo, para cursar los créditos académicos y/o asignaturas en el posgrado, de conformidad con la reglamentación y a las particularidades internas de cada programa.
 - Pagar el valor de los créditos académicos o asignaturas en el posgrado.
 - Adjuntar el certificado de OCARA en el que conste que ha aprobado el 75% de los créditos académicos del plan de estudios, incluidos los de formación humanística y de competencias básicas.
 - Presentar el perfil de los módulos, asignaturas o espacios académicos del Posgrado a cursar, especificando la temática, la duración en horas o créditos.
 - Presentar certificado de Acreditación de Alta Calidad en caso de que la oferta provenga de una universidad o programa diferente a la Universidad de Nariño.
- b) **Criterios del comité curricular para su aprobación:**
- Que el estudiante cumpla con lo establecido en el procedimiento administrativo.
 - Que los módulos, asignaturas o espacios académicos a cursar en el posgrado tengan una temática relacionada con la disciplina del programa.
 - Carta de aceptación por parte del posgrado donde realizará los módulos o asignaturas.
- c) **Documentación que se debe anexar al finalizar:**
- Se debe haber cursado mínimo de 9 (nueve) créditos académicos o su equivalente en horas.
 - Certificación de los créditos cursados (o su equivalente en horas) en posgrados y una constancia sobre las calificaciones obtenidas, expedida por la universidad o posgrado donde realizó los créditos, donde se observe que se obtuvo una calificación mínima de 3.5 (tres cinco) en cada uno de los módulos, asignaturas o créditos cursados.

8.2. JURADOS EVALUADORES

Los jurados evaluadores son profesionales pares en la ciencia o disciplina de la temática de la opción de grado a evaluar. Podrá ser un profesor de la Universidad de Nariño o un profesional externo que cuente con el perfil requerido.

Los jurados de trabajo de grado son los encargados de evaluar y emitir un concepto de manera escrita aprobando (o no) el proyecto o el informe final presentado por el estudiante, en el formato y con los ítems considerados para tal efecto.



Alcance de las observaciones:

1. Las observaciones son sugerencias que hace el jurado con el propósito de mejorar el trabajo.
2. Las observaciones formuladas por los jurados, y para que haya unidad de criterios, se sugiere realizarlas de forma conjunta en un solo concepto.
3. En el caso de que los conceptos de los jurados sean diferentes o cuando los estudiantes y/o el asesor no estén de acuerdo con éstos, el comité curricular nombrará un jurado ad hoc. El cual, en un término máximo de diez (10) días hábiles, en los que hará revisión del caso, mediante decisión motivada determinará quién tiene la razón en los puntos en desacuerdo, esta resolución debe ser acatada por las partes.

a) Número de jurados:

- Dos (2) Jurados para las modalidades de investigación (monografía) e interacción social (plan de marketing, acompañamiento y formulación del plan anual de marketing, plan exportador o importador, plan logístico nacional e internacional, proyectos empresariales, proyectos de emprendimiento, planes de negocio y creación de empresas).
- En caso de que el proyecto o plan haga parte de un proceso de convocatoria y sea financiado por una institución local, nacional e internacional pública o privada, no requiere jurados.
- Para las otras opciones de investigación (pasantía de investigación, artículos en revista, capítulos de libro, libros y ponencias) e interacción social (estancia académica) los jurados serán los propios de esa actividad.
- En la modalidad de interacción social (pasantía) evalúa el asesor asignado por la universidad y el asesor empresarial asignado por la entidad. Si la pasantía se realiza bajo la tutoría de otra universidad, los jurados y la calificación serán los que disponga esa institución.
- Los proyectos interdisciplinarios tendrán un jurado por cada disciplina vinculada al proyecto.
- El comité curricular realizará la escogencia de los jurados evaluadores utilizando como criterio la idoneidad con la temática del trabajo, tiempo disponible y labor asignada.

b) Funciones:

- Revisar el proyecto y el informe final presentados por los estudiantes.
- Reportar por escrito su concepto sobre el proyecto y el informe final, incluyendo los comentarios y recomendaciones que considere pertinentes.
- Si es necesario aclarar el concepto a los estudiantes y/o asesor; en ninguna circunstancia se podrá convertir en un segundo asesor.
- Participar en la sustentación o socialización pública del trabajo realizada por parte del estudiante.
- Cumplir a cabalidad con los tiempos establecidos para la revisión del trabajo.
- Los conceptos emitidos por los jurados pueden ser: aprobar, desaprobar o aplazar la aprobación hasta tanto se cumplan las sugerencias.
- El jurado evaluador tendrá para la revisión un solo trabajo de grado a la vez y, se fija como plazo máximo diez (10) días hábiles para emitir el concepto, una vez lo haga, podrá recibir una nueva designación, en este proceso se incluyen las revisiones posteriores a la primera entrega.
- El Comité de Investigación e Interacción Social del Departamento establecerá un registro para controlar la entrega estricta de un solo trabajo de grado para los jurados evaluadores, y ejercerá una trazabilidad de cada trabajo de grado.



Los trabajos de grado se deben entregar únicamente al comité curricular, por ningún motivo se harán entregas personales de los estudiantes a los jurados.

- El calendario de cada semestre para la recepción y el procedimiento de trabajos de grado se inicia en la segunda semana y termina en la quinceava semana, tiempo en el cual cada docente puede realizar siete (7) revisiones del mismo trabajo o diferentes.
- El jurado de trabajo de grado es autónomo en sus decisiones con respecto a la evaluación y calificación del trabajo de grado sometido a su consideración y éstas sólo podrá ser apeladas ante el respectivo comité curricular. En caso de aprobación de la apelación, se designará un tercer jurado cuya calificación será definitiva.
- El reconocimiento en la labor académica por prestar el servicio de jurado está supeditado a la reglamentación de la universidad.

CONSIDERACIONES ETICAS

Para la evaluación ética de los trabajos de grado es fundamental que estudiantes y profesores del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo, que realicen actividades de investigación y trabajos de grado, sean conscientes de la trascendencia que tiene su función, no sólo en la generación de conocimiento, sino también en la incidencia sobre los seres vivos y en el manejo de la información que su investigación requiere y produce.

Con el fin de garantizar la calidad e integridad de los trabajos, planes, proyectos e informes del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo y acatar los principios éticos que dirigen y sustentan los procesos de investigación, se tendrá en cuenta los preceptos establecidos en el “Código de conducta y buenas prácticas definida por el Comité de Ética en Publicaciones” (Committee on Publication Ethics - COPE), “Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación” (Singapore Statement on Research Integrity) y los principios éticos de la Universidad de Nariño (Gestión de Calidad Universidad de Nariño).

Para todo lo relacionado con el uso de la Inteligencia Artificial en los trabajos de grado, el Departamento adhiere en forma y contenido al “Marco Ético para la Inteligencia Artificial en Colombia” en su versión más actualizada.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AUTOR

Previo entrega del documento, el (los) autor (es) debe dar lectura, aceptar y dar cumplimiento a aspectos como:

Originalidad e Integridad

El (los) investigador (es) o autor (es) debe (n) hacer entrega al comité curricular de un producto de investigación o trabajo académico propio, es decir los artículos deben ser originales e inéditos.

Se debe verificar que el contenido y estructura del documento, esté acorde a las políticas establecidas en los manuales para modalidades de grado.

El autor (es) debe (n) asumir responsabilidad por todos los aportes incluidos en el documento, garantizando que la información y datos que fueron utilizados para sustentar sus argumentaciones no hayan sido manipulados de manera fraudulenta o inadecuada.

Los documentos sometidos para evaluación de jurados no deben ser presentados a otras entidades o instancias.



En caso de existir peticiones de aclaración o corrección por parte de jurados o pares evaluadores acerca del contenido del artículo, se debe responder a estas de forma clara, respetuosa y oportuna.

Reconocimiento de autoría y fuentes

El autor principal del documento debe asegurarse de que se nombren clara y correctamente todos los autores que intervengan en la elaboración del mismo verificando que efectivamente cumplan con los criterios de autoría. Además, se debe contar con los soportes necesarios que permitan verificar su consentimiento para tal fin.

Los aportes de otros textos y/o publicaciones, así como los datos, textos, figuras o ideas que hayan sido utilizados como referentes en el artículo deben ser debidamente reconocidos, para tal fin los autores deben citar las publicaciones cumpliendo claramente con las normas de la Asociación Americana de Psicología en su séptima versión (APA v. 7), adoptadas por el Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo.

El autor debe respetar y dar cumplimiento a las políticas de plagio que se encuentran determinadas en el presente código de ética.

El autor debe mencionar en el texto los nombres de las personas, cargos o entidades que aportaron en la elaboración del documento, previa autorización de estas y cuidando que esto no implique conflicto de intereses.

Aspectos generales

Los trabajos de grado suponen un compromiso con la verdad que incluye el modo como se presentan los resultados y las actividades realizadas.

Respetar los derechos humanos y el valor de los seres vivos de acuerdo con las normas vigentes.

Considerar el marco ético, jurídico, institucional, local, nacional e internacional para la toma de decisiones en la investigación; incluyendo acuerdos, convenios y términos de referencia.

Referenciar correctamente el trabajo de otras personas, entidades u organizaciones. El investigador se compromete a no plagiar, copiar o utilizar sin autorización previa otras investigaciones y publicaciones.

Difundir los hallazgos de la investigación de manera abierta, completa, oportuna y razonable a la comunidad científica y a la sociedad en general, sin perjuicio de observar la debida reserva frente a información confidencial bajo la política de Ciencia Abierta adoptada por el país.

Cumplir a cabalidad su papel en la investigación sin asumir logros que no se correspondan con las responsabilidades asumidas, ni incurrir en prácticas de suplantación o encubrimiento con el fin de obtener un beneficio para sí o para un tercero.

Administrar, destinar y usar con responsabilidad, moralidad, transparencia, racionalidad y eficiencia, los recursos del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo.

Los jurados evaluadores de los trabajos de grado determinarán los casos que deben ser enviados al comité curricular o al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, cuando se sospeche de un comportamiento que falte a estas consideraciones.



POLITICAS DE PLAGIO Y CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad

El comité curricular o quien haga sus veces velará por la confidencialidad del documento recibido hasta que este se dé por culminado o los autores hayan abandonado la modalidad inscrita.

Plagio

El autor presentará un documento original e inédito teniendo en cuenta que durante la elaboración de este ha respetado los derechos de autor a que haya lugar, sin incurrir en plagio y que además se han realizado los reconocimientos correspondientes tal y como se ha establecido en el presente código de ética. En algunos casos se utilizará software antiplagio de la universidad para comprobar el porcentaje de similitud y uso de IA en el documento. Los resultados de esta comprobación deberán ser entregados a los autores y asesor para no incurrir en faltas.

En caso de que se detecten y comprueben que el autor haya cometido plagio, oficialmente se pondrá en contacto para aclarar las circunstancias y se tomarán las debidas acciones con respecto al caso y a la gravedad de este.

CAPÍTULO V: CALIFICACIÓN Y DISTINCIONES

ARTÍCULO 9. Se acoge el artículo Décimo del Acuerdo 077 del 10 de diciembre de 2019, así: *En las modalidades de Trabajo de grado "Investigación" e "Interacción social", la calificación se hará en una escala de 0 a 100 puntos; la calificación final mínima aprobatoria es 60 puntos.*

Trabajo de grado Meritorio: de 90 a 99 puntos

Trabajo de grado Laureado: 100 puntos

La calificación que se otorgue a trabajos de grado que corresponda a la modalidad de artículo científico, dependerá del tipo de clasificación de la revista, así:

Clasificación de la revista	Puntos otorgados
A1, A	100
B	90
C	80

PARÁGRAFO 1: Para tomar referencia se asume el año en que fue publicado el artículo y no posteriores ni anteriores clasificaciones.

PARÁGRAFO 2: Aquellas revistas que no estén ni clasificadas, ni homologadas por el Ministerio de Ciencias no cuentan con el aval para ser tenidas en cuenta en esta modalidad. Para las revistas internacionales se tendrá en cuenta la equivalencia correspondiente según su categoría.

PARÁGRAFO 3: Para los capítulos de libros o de libros se tendrá en cuenta el modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de MinCiencias que se puede encontrar en la página de esa entidad.



PARAGRAFO 4: En caso de ponencia que otorgue calificación, se mantienen los mismos puntajes de las monografías.

ARTÍCULO 10. Se acoge el artículo Once del Acuerdo 077 del 10 de diciembre de 2019, así: *Los trabajos de grado en las modalidades investigación e interacción social en los cuales se tiene la evaluación de jurados asignados por la universidad deben tener un documento escrito y una sustentación pública del mismo, con un porcentaje de la calificación total de 60% y 40% en ese orden. La calificación final mínima aprobatoria para el trabajo escrito es de 36 puntos y la final mínima aprobatoria para la sustentación es de 24 puntos, para un mínimo de 60 puntos.*

PARÁGRAFO 1: La calificación final será la suma de las calificaciones del trabajo escrito y de la sustentación, redondeada a números enteros. En todo caso, la nota aprobatoria es de 60 puntos en escala de 0 a 100 y de 3.0 en la escala de 0 a 5.

PARAGRAFO 2: Para el caso de artículo de revista, capítulo de libro o libro, se entenderá terminada de manera favorable esta opción de grado con la certificación del editor en que conste que en próxima edición se publicará. La misma se entregará al comité curricular. Cuando el artículo de revista, capítulo de libro o libro sean rechazados o remitidos con correcciones y no se logren subsanar, se entiende que esta opción se reprobó y se debe optar por otra.

PARAGRAFO 3: Para la modalidad de investigación (monografía, pasantía de investigación) su valoración se realizará con base en la siguiente tabla:

Trabajo escrito

Aspectos por valorar	Puntaje	
	Máximo	Asignado
Presentación del trabajo	5	
Cumplimiento de objetivos	20	
Metodología aplicada	5	
Resultados y discusión	20	
Conclusiones y recomendaciones	10	
Subtotal	60	

Puntaje mínimo para sustentar: 36 puntos

Sustentación

Aspectos por valorar	Puntaje	
	Máximo	Asignado
Claridad en la exposición (organización y uso del lenguaje verbal y no verbal)	10	
Recursos utilizados	5	
Dominio del tema (Contenido del mensaje)	15	
Respuesta a las preguntas	10	
Subtotal	40	
Puntaje total (suma del trabajo escrito y sustentación)	100	

Puntaje mínimo para aprobar la sustentación: 24 puntos

Puntaje mínimo para aprobar la modalidad: 60 puntos



Para el caso de la ponencia en caso de otorgar puntaje, se tendrá en cuenta la tabla de méritos con base en 100 puntos otorgables.

PARÁGRAFO 4: Para la modalidad de interacción social (pasantía y estancia académica) su valoración se realizará con base en la siguiente tabla:

Informe de pasantía

Aspectos por valorar	Puntaje	
	Máximo	Asignado
Cumplimiento de objetivos o tareas	25	
Presentación del trabajo	5	
Aportes realizados por el estudiante a la empresa u organización	20	
Calificación otorgada por la empresa donde realizó la actividad	10	
Subtotal	60	

Puntaje mínimo para sustentar: 36 puntos

Sustentación

Aspectos por valorar	Puntaje	
	Máximo	Asignado
Claridad en la exposición (organización y uso del lenguaje verbal y no verbal)	10	
Recursos utilizados	5	
Dominio del tema (Contenido del mensaje)	15	
Respuesta a las preguntas	10	
Subtotal	40	
Puntaje total (suma del trabajo escrito y sustentación)	100	

Puntaje mínimo para aprobar la sustentación: 24 puntos

Puntaje mínimo para aprobar la modalidad: 60 puntos

PARÁGRAFO 5: Para la modalidad de interacción social (plan de marketing, acompañamiento y formulación del plan anual de marketing, plan de exportación o importación, plan de logística nacional e internacional, plan de negocios, proyecto empresarial, proyecto de emprendimiento y otros que demuestren relación con el entorno) su valoración se realizará con base en la siguiente tabla:

Trabajo escrito

Aspectos por valorar	Puntaje	
	Máximo	Asignado
Presentación del trabajo	10	
Cumplimiento de objetivos	30	
Conclusiones	10	
Recomendaciones	10	
Subtotal	60	

Puntaje mínimo para sustentar: 36 puntos



Sustentación

Aspectos por valorar	Puntaje	
	Máximo	Asignado
Claridad en la exposición (organización y uso del lenguaje verbal y no verbal)	10	
Recursos utilizados	5	
Dominio del tema (Contenido del mensaje)	15	
Respuesta a las preguntas	10	
Subtotal	40	
Puntaje total (suma del trabajo escrito y sustentación)	100	

Puntaje mínimo para aprobar la sustentación: 24 puntos

Puntaje mínimo para aprobar la modalidad: 60 puntos

ARTÍCULO 11. Se acoge el artículo doce del Acuerdo 077 del 10 de diciembre de 2019 que expresa: *Para la modalidad de profundización, el estudiante únicamente deberá presentar el registro de aprobación de cada uno de los cursos del diplomado o los créditos de posgrado según corresponda, con una calificación igual o mayor a tres cinco (3,5).*

ARTÍCULO 12. Se acoge el artículo trece del Acuerdo 077 del 10 de diciembre de 2019 que expresa: *Para los casos en que los trabajos de grado se presenten en grupo, la calificación del informe escrito será la misma para todos los integrantes y la calificación de la sustentación se asignará en forma individual.*

ARTÍCULO 13. Se acoge el artículo quince del Acuerdo 077 del 10 de diciembre de 2019, así: *El estudiante que repruebe a una opción de trabajo de grado podrá desarrollar uno nuevo, en una opción diferente dentro de las modalidades contempladas en el presente acuerdo, siempre y cuando no supere el tiempo para la titulación establecido en el Estatuto Estudiantil.*

PARÁGRAFO 1: El estudiante que desista de continuar con una opción de trabajo de grado podrá desarrollar uno nuevo, en una opción diferente dentro de las modalidades contempladas en el presente acuerdo, siempre y cuando no supere el tiempo para la titulación establecido en el Estatuto Estudiantil.

ARTÍCULO 14. Se acoge el artículo dieciséis del Acuerdo 077 del 10 de diciembre de 2019 que expresa: *El reconocimiento de distinciones aplica para las modalidades de investigación e interacción social, según la siguiente escala:*

- Trabajo de grado Meritorio: de 90 a 99 puntos.
- Trabajo de grado Laureado: 100 puntos.

ARTÍCULO 15. Se acoge el artículo diecisiete del Acuerdo 077 del 19 de diciembre de 2019, que expresa: *Los consejos de facultad otorgarán las distinciones referidas en el artículo anterior, previa presentación de la proposición correspondiente por parte del comité curricular, en la cual se adjunte un informe por parte de cada uno de los jurados evaluadores que justifique la distinción correspondiente.*



CAPÍTULO VI: TRABAJO DE GRADO INTERDISCIPLINARIO

ARTÍCULO 16. Se acoge el artículo dieciocho del Acuerdo 077 del 10 de diciembre de 2019, que expresa: *Los trabajos de grado interdisciplinarios corresponden a las modalidades de investigación e interacción social que se realizan por estudiantes de diferentes programas, facultades, Universidades y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.*

PARÁGRAFO: Cuando participen dos o más instituciones, las condiciones del desarrollo de estos, serán concertadas entre ellas.

ARTÍCULO 17. Corresponde al artículo Diecinueve del Acuerdo 077 del 10 de diciembre de 2019, que expresa: *El Proyecto de Trabajo de grado interdisciplinario se inscribirá en el correspondiente comité curricular de la Universidad de Nariño y en la instancia que haga sus veces en las entidades externas.*

CAPÍTULO VII: COMITÉ DE INVESTIGACIÓN E INTERACCION SOCIAL

ARTÍCULO 18. Se crea el Comité de Investigación e Interacción Social del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo, compuesto por dos profesores (uno del área de Comercio Internacional y otro del área de Mercadeo). Sus funciones son:

- Realizar el seguimiento de los trabajos de grado aprobados por el comité curricular.
- Controlar el calendario establecido desde la inscripción hasta la entrega del informe final.
- Controlar los tiempos de entrega y recepción de los trabajos de grado por parte de los jurados.
- Gestionar una plataforma de información para realizar la trazabilidad de los trabajos de grado que podrá ser consultada por los actores de los programas del departamento.

CAPITULO VIII: ALCANCE

ARTÍCULO 19. Las aclaraciones, interpretaciones o situaciones que no hayan sido consideradas en esta norma, serán resueltas en primera instancia por el comité curricular del programa respectivo.

ARTÍCULO 20. La presente normativa rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

GUIDO PANTOJA RODRÍGUEZ
Presidente

YAMILE KATHERINE DIAZ
Secretaria